



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES
FISCALIA ESPECIALIZADA 130**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2010-84106

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: N° 001-663892 y 001-663912

FOLIO DE MATRICULA: 644759

FECHA APERTURA: 13-07-1995. RADICACION: 1995-35919

CODIGOS CAIASTRALES: 050010105141000060063901-080005 y -
990021

Dirección de los inmuebles: Tipo de predio urbano (es un solo bien comprende el apartamento, parqueadero y cuarto útil) "Carrera 29C 1A SUR 96 octavo piso apto. 605" y "Carrera 29C 1A Sur 96 parqueadero 21 y útil 9", está localizado en el Municipio de Medellín, barrio el poblado, paraje aguacatal, edificio Mónica P.H.

Bien encontrado por persecución de bienes. a JUAN MAURICIO ARISTIZABAL RAMIREZ, alias "Fino o don Alex", desmovilizado del Bloque CALIMA de las Autodefensas Unidas de Colombia.

ACTA DE SEQUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil Catorce (2014), siendo las (08:00), el suscrito Fiscal Especializado 130 adscrito a la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional apoyo de la Fiscalía Elite de Bienes Delegada 37 ante el Tribunal de Justicia y Paz, se hace presente en el inmueble referenciado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá en audiencia celebrada el día 29 de julio de 2014, dentro de audiencia de incidente de vocación reparadora, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro y Entrega de los bienes descritos al inicio de esta, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia, así como lo previsto en las disposiciones acordes al Código de Procedimiento Civil.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía número 71.389.138 de Medellín y Tarjeta Profesional número 172215 del Consejo Superior de La Judicatura.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el Informe de alistamiento N° 5-174814C del 16 de febrero de 2014 suscrito por el Investigador Criminalístico VII JUAN ESTEBAN MARTINEZ GIRALDO, donde se certificó con el trabajo de campo realizado que los LINDEROS del predio son:

INFORMACION CATASTRAL:

FOLIO DE M.I.: N° 001-663892 (apto. 805) y 001-663912 (parqueadero 21 y útil 9), según Certificado de Tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

FICHA PREDIAL: 050010105141000060063901- 080005 (apto. 805)
990021 (parqueadero 21 y útil 9)

DIRECCIÓN: carrera 29C 1A Sur 96.

MUNICIPIO: Medellín

BARRIO: el Poblado

SECTOR: los Naranjos

PROPIETARIO: JUAN MAURICIO ARISTIZABAL RAMIREZ

DOCUMENTO: 70.926.206

ESCRITURA: 2419 DEL 19-03-1998

AVALÚO CATASTRAL: \$ 93.000.000.00

ÁREA PREDIO: 77.20 M2

ADQUISICION: COMPRA-VENTA

LINDEROS:

Apartamento 805: Ubicado en el octavo piso del edificio Mónica, con una área construida de 57.00 M2...linderos "por arriba con losa común que lo separa del apartamento 905; por abajo, con losa común que lo separa del apartamento 705; por el norte, con muros medianeros que lo separan del apartamento 801 y puerta de acceso que lo separa de la zona común de circulación del edificio; por el sur, con muros y ventanas de cerramiento de fachada; por el oriente, con muros medianeros que lo separan del apartamento 804; por el occidente, con muros y ventanas de cerramiento de fachada. Matrícula Inmobiliaria número 001-663892 zona sur.

Parqueadero numero 21: Ubicado en el semisótano del Edificio Mónica, con un área aproximada de 14.70 M2...incluye el cuarto útil 9 con un área aproximada de 6.00 M2...linderos "Por arriba con losa común que lo separa del primer piso; por abajo, con piso común que lo separa de la

tierra donde se encuentra construido el edificio; por el norte, con el parqueadero número 20 y cuarto útil de dicho parqueadero; por el sur, en parte con zona común peatonal del edificio y en parte con el cuarto útil número 10 del parqueadero número 22; por el oriente, con muro de contención del edificio y por el occidente, con zona común de circulación vehicular. El parqueadero número 21 y el cuarto útil número 9, forman una sola unidad integrada e indivisible. Matricula inmobiliaria número 001-663912 zona sur”.

Estos predios se identifican y delimita claramente con la certificación expedida (que reposa en el expediente), por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Donde reposan sus matrículas inmobiliarias y toda la tradición que sobre ellos se ha realizado.

SERVICIOS:

El inmueble cuenta con servicios públicos.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

El predio es residencial. Se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad, cuenta con puerta de entrada, al entrar un baño a mano izquierda, la cocina es semi integral con un pequeño patio de ropas, a la derecha una sala comedor con un balcón y hacia el costado izquierdo se encuentra la habitación principal con su respectivo baño y un closet en madera de tres puertas en madera abatibles. Así mismo los acabados como muros en ladrillo, empañetados y pintados, pisos en baldosas de 25 cm, el baño social cuenta con lavamanos y sanitario y el baño principal con equipo sanitario completo. Se reitera se encuentra en perfectas condiciones.

Seguidamente se da la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron:

Que se recibe el inmueble en cumplimiento de la orden judicial el cual se encuentra ocupado y con bienes muebles que no hacen parte de la diligencia y los cuales son propiedad del actual ocupante MARTIN GARCIA BUITRAGO, quien en la actualidad tiene en arrendamiento el apartamento, el cuarto útil y el parqueadero a través de la Agencia INTERVAL INMOBILIARIA, representada en esta diligencia en calidad de administrador por JULIAN ALBERTO LOPEZ HENAO y a quien se le notifica que a partir de este momento los cánones de arrendamiento deberán ser consignados en la cuenta corriente No. 300700006087 del banco Agrario de Colombia, a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Atención a Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas, y que el arrendatario deberá conservar y cuidar el inmueble para mantenerlo en las

mismas condiciones en las que se recibe en la diligencia, en los términos documentados en el registro fotográfico, realizado tanto por el Fondo como por La Fiscalía, dejando constancia que el inmueble se encuentra en buen estado en consideración con la visita previa de alistamiento y las cortinas o persianas que actualmente están en el inmueble son propiedad del arrendatario.

Se le informa tanto a la Agencia Inmobiliaria como al señor arrendatario que a partir de este momento todo lo relacionado con los inmuebles debe ser informado de manera oportuna al Fondo de Reparación a las Víctimas en los teléfonos (091) 7965150 ext 2271 – 2272 – 2274 o en los correos electrónicos arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co; alex.garcia@unidadvictimas.gov.co.

Seguidamente se le concede la palabra al señor MARTIN GARCIA BUITRAGA para que manifiesta lo que a bien tenga que agregar sobre la diligencia. Manifestando no tener nada que decir.

Seguidamente se le da la palabra al señor JULIAN LOPEZ para que manifiesta: daré cumplimiento cabal a lo antes ordenado en cuanto a las consignaciones de los cánones de arrendamiento, que en el momento son de \$800.000 mensuales, los cuales son cancelados actualmente en los primeros 5 días de cada mes, dejo copia del contrato de arrendamiento, así mismo les informo que para poder arrendar el inmueble fue necesario hacerle arreglos de pintura, de resane, instalación de red de gas, entre otros de los cuales aportaré los respectivos soportes y valores de los mismos, toda vez que a la fecha se adeudan los mismos a la inmobiliaria. En este momento se le informa al señor JULIAN que esos soportes y valores los aportará al Fondo de Reparación a las Víctimas, que será la entidad con la que se entenderá para todos esos efectos.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO Y ENTREGADO** el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-45075 ; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **ALEX GARCIA PULGARIN**, ya identificado..

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente

acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**- ubicada en la carrera 6 N° 14 – 98, piso 3, edificio Condominio Santander en la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor **ALEX GARCIA PULGARIN**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido. Como quiera que en esta diligencia están presentes los señores ya identificados, se deja constancia que no se conculcaron derechos de víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con topografo: Si () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Ficha Predial
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 09:10 del día 2 de octubre de 2014.

FISCAL ESPECIALIZADO 130 apoyo Despacho 37
Nombre y Apellido: **JUAN FERNANDO VALDERRAMA BERRIO**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
Nombre y Apellidos: **ALEX GARCIA PULGARIN**



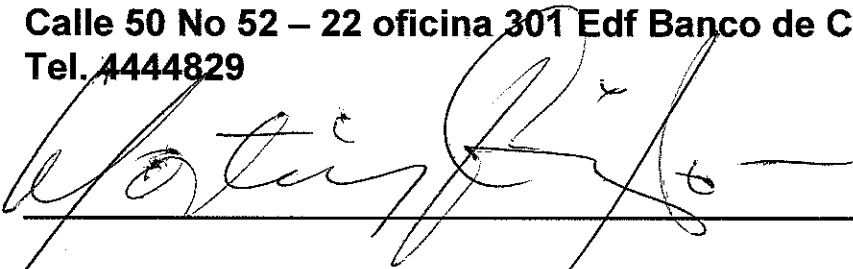
INTERVAL INMOBILIARIA

Nombre y Apellido: JULIAN ALBERTO LOPEZ HENAO

C.C. 1.037.598.692 De Envigado

Calle 50 No 52 – 22 oficina 301 Edf Banco de Caldas – Medellín

Tel. 4444829



ARRENDATARIO

Nombre y Apellido: MARTIN GARCIA BUITRAGO

C.C. 16.752.141 De Cali

Cr 29 C No 1ª Sur – 96 Apartamento 805

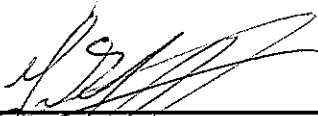
Cel. 3216045233



APOYO POLICIA JUDICIAL

Nombre y Apellido: JORGE IVAN GOMEZ OROZCO

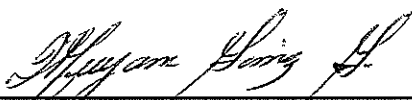
Tecnico Investigador IV



APOYO TECNICO FONDO

Nombre y Apellido: IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE

Topografo



APOYO TECNICO FISCALIA

Nombre y Apellido: MIRIAM GOMEZ GIRALDO

Fotografa